

Hay firma y sello
AC/74091/tf

**JUZGADO VIGESIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL
Al señor MARCO PATRICIO
BARAHONA ALMACHE, se le
hace conocer EL EXTRACTO
DE DEMANDA DE DIVORCIO

*Verdad es lo que la mujer
verdad, pero la mayoría
puede cambiar de opinión
de la historia*



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PAKAKUNABAU CIA. LTDA.

La compañía PAKAKUNABAU CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Mayo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002360 de 11 de Junio de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ESTO ES ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, COMPRAVENTA, ARRIENDO, CANJE, CONCESIÓN, HIPOTECA, DACIÓN, GARANTÍA, CONTRATACIÓN, DELEGACIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS...

Quito, 11 de Junio de 2010.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA**

cuantía, el casillero judicial señalado por la actora, que corresponde al signado con el número 277 y la autorización conferida al señor Doctor Patricio García, y agréguese al proceso la documentación acompañada.- Notifíquese.- f) Ab. Hugo Vicente Brito Brito, Juez Primero de lo Civil y Mercantil de Riobamba.- Sr. Guillermo Campos Secretario Existe firma y sello. A.P./45671/k.m.

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CARCHI

CITACIÓN JUDICIAL
A: Tito Fernando Jara Moya.
JUICIO: Divorcio. No. 120-2010
ACTOR: Edwin Napoleón Yandún Narváez
DEMANDADO: Tito Fernando Jara Moya
CUANTÍA: Indeterminada
OBJETO: Obtener la suscripción del contrato definitivo del Contrato de compra venta.
PROVIDENCIAS.- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CARCHI.- Tulcán, jueves 6 de mayo del 2010; las 16h13.- VISTOS: Por la razón sentada, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, previamente a calificar la demanda, el señor Edwin Napoleón Yandún Narváez, en su calidad de procurador común designado por los accionantes en la causa, comparezca a esta judicatura y de cumplimiento de lo dispuesto

dad con lo que dispone el Art. 119 del Código Civil se hace saber:

JUZGADO: SEXTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA
NUMERO DE JUICIO: 2010 0040
CLASE DE JUICIO: VERBAL
SUMARIO
ASUNTO: DIVORCIO
ACTORA: MONICA SEVILLA ARCOS
DEMANDADO: RICARDO FELIPE MONDACA CLAVERIA
JUEZ: DR. LUIS VILLACIS CANSECO

CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA.- Ambato, miércoles 10 de febrero del 2010, las 16h08. VISTOS: Cumplido que ha sido el requerimiento. La demanda presentada por MONICA SEVILLA ARCOS es clara y legal se la acepta al trámite verbal sumario; por haberse declarado bajo juramento la imposibilidad de determinar la residencia actual del demandado, cítese a RICARDO FELIPE MONDACA CLAVERIA por la prensa tanto de esta ciudad de Ambato cuanto del cantón Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil. Provéasele de un curador adlitem a la menor habida en el matrimonio para lo cual, óigase las sugerencias de dos parientes cercanos o a su falta la de dos personas honorables. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado para poste-